



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000426-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4707888 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada por Don **DEZA NAVERRETE LUIS DESIDERIO**, Médico, trabajador Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expedientes: 4624135-0 de fecha 05/06/2023, 4624135-1 de fecha 23/06/2023 y 4707888-0 de fecha 08/08/2023 ;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula el recurrente está debidamente acreditada con N° de expediente: 4624135-0 de fecha 05/06/2023 + CERT. MED. PART. N° 0070519 de fecha 01/06/2023 del 01/06/2023 al 15/06/2023 QUINCE (15) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, 4624135-1 de fecha 23/06/2023 + CERT. MED. PART. N° 0086328 de fecha 20/06/2023 del 16/06/2023 al 20/06/2023 CINCO (05) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común + CITT N° A-248-00014341-23 de fecha 12/07/2023 del 21/06/2023 al 15/07/2023 VEINTICINCO (25) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común; 4707888-0 de fecha 08/08/2023 + CITT N° A-248-00014753-23 de fecha 03/08/2023 del 16/07/2023 al 01/08/2023 DIECISIETE (17) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común; teniendo acumulado 62 días de licencia, de los cuales CUARENTA Y DOS (42) días deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/07/2023, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, SESENTA Y DOS (62) DIAS DE LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA POR ENFERMEDAD COMÚN del 01/06/2023 al 01/08/2023 a Don **DEZA NAVERRETE LUIS DESIDERIO**, Médico, trabajador Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, de los cuales CUARENTA Y DOS (42) días deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/07/2023, iniciando subsidio el 18/06/2023, conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000426-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4707888 - 2]

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 01/09/2023 - 14:56:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
25-08-2023 / 11:40:46
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
25-08-2023 / 08:25:32